



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00869090-UNC-ME#FL LLlamado a Concurso Nodocente
Departamento de Tesorería

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de categoría 3/366, para cumplir funciones en el Departamento de Tesorería de la Facultad de Lenguas.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cubrir el cargo vacante corresponde convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición Cerrado Interno, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, Dec. 366/06, y reglamentado por Ord. 7/2012 del H.C.S.,

Que la Facultad está interesada en promover el reordenamiento en etapas de su Planta de Personal Nodocente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.;

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal nodocente de la U.N.C., el punto 5.h. del Acta Paritaria N° 13, que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en dicha Ordenanza;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, designó como Veedor Gremial al Sr.

Regino Andino (Leg. 41.587).

Que se han realizado todos los procedimientos correspondientes a los fines de la constitución del Jurado que actuará en este concurso.

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo 3/366 en el Departamento de Tesorería de esta Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales, conforme a las necesidades del Servicio.

Artículo 2º: Podrán presentarse en el Concurso Cerrado Interno los agentes Nodocentes de esta facultad que reúnan las condiciones exigidas para la cobertura del cargo.

Artículo 3º: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realice de manera virtual, por mail mesadeentradas@lenguas.unc.edu.ar, desde el 10 de abril de 2024 hasta el 16 de abril de 2024 a las 14.00 horas. Los aspirantes deberán enviar el Anexo III de la Ord. H.C.S. 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes escaneados, en un solo archivo en formato PDF (sin excepción).

La Mesa de Entradas al momento del cierre de la Inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los aspirantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

Artículo 4º: Requisitos para la Inscripción:

- A) Ser argentino nativo o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.
- B) Tener 18 años cumplidos.
- C) Título Secundario completo (no excluyente).
- D) Antecedentes laborales específicos en el Departamento de Tesorería.
- E) Certificado de Buena Conducta expedido por autoridad provincial y/o nacional

Artículo 5º: Establecer el siguiente temario:

- A) Decreto 366/06 (CCT para personal nodocente Títulos II – III- V- VI)
- B) Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I, II y IV)
- C) Ley 24156 de Administración Financiera y de los Servicios de control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario 1344-2007.
- D) Comprobantes oficiales electrónicos (Sanavirón UNC) RR-2020-714-UNC-REC.

E) Conocimiento de las normas contables pertinentes a los registros y operaciones de tesorería, particularmente respecto a Ingresos de recursos Propios. Ord. HCS 4/95 y complementarias.

F) Disposición TGN 2/2022.

Artículo 6º: El proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose en primer lugar ésta.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico- práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50 % (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas de la prueba teórico- práctica y de la entrevista personal, serán fijados por el Jurado antes del comienzo de la prueba o entrevista, según lo establecido en la reglamentación vigente. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba de oposición se efectuará el día 20 de mayo de 2024 a las 10.00 horas, en la sede de la Facultad de Lenguas en Av. Valparaíso S/N –Ciudad Universitaria-. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado atendándose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. H.C.S. N° 7/2012, en aquellas regulaciones de esa norma que no se opongan al citado Decreto. El tribunal, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

INSTANCIA	PLAZO REGLAMENTARIO	FEHCAS
INSCRIPCIÓN	5 días hábiles	10/04/24 al 16/04/24
PUBLICACIÓN NOMINA DE ASPIRANTES	5 días hábiles	17/04/24 al 23/04/24
PRUEBA DE OPOSICIÓN		20/05/24

Artículo 7º: Designar a los agentes nodocentes que a continuación se mencionan como miembros para conformar la Junta Examinadora, según lo dispuesto en el Art. 30 del Decreto 366/06 y Anexo I Apartado V de la Ord. H.C.S. N° 7/2012 de la siguiente manera:

A) En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: Sr. Gabriel GRILLO (Leg. 31.213)

Suplente: Sr. Ab. Pablo PULISICH (Leg. 25.048)

B) En representación del Personal:

Titular: Sra. Cr. Rosa VAGLIENGO (Leg. N°: 80.164).

Suplente: Sr. Cr. Mario Alberto CAVAGLIATTO (Leg. N°: 80.104).

C) En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Sr. Gustavo CERMAK (Leg. 19.243).

Suplente: Sra. Susana MAREK (Leg. 27.933).

D) Veedor Gremial: Andino, Regino (Leg. 41.587)

Artículo 8º: Los miembros del Jurado tendrán las atribuciones establecidas en el Artículo N° 17 del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 7/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiendo dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

La Junta Examinadora o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusados por alguna de las causales previstas en la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Arts. 21 al 27 del Anexo I y subsidiariamente en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

No se admitirán recusaciones sin excepción y prueba de causa.

Artículo 9º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad de la Facultad, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y Arts. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/2012, y dispondrá la notificación fehaciente del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Artículo 10º: Protocolícese y dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Lenguas.